



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14952

07/07/2017

41994

**AUTOR/A:** ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM); VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno considera que, mientras que las centrales nucleares actualmente en funcionamiento en España, cumplan con la normativa nuclear española y las condiciones de seguridad que les sean impuestas por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), estas centrales deben seguir contribuyendo a la seguridad del suministro energético, la optimización de los costes energéticos y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

La producción de energía procedente de centrales nucleares, contribuye al abaratamiento del precio de la electricidad. Por su parte, estas centrales producen una energía eléctrica de base de modo que son tanto más necesarias cuanto mayor sea la participación de las energías renovables, (intermitentes, por su propia naturaleza) en la cobertura de la demanda. Asimismo, se indica que estas centrales contribuyen al cumplimiento de los compromisos medioambientales asumidos por España, ya que es una de las fuentes de generación de electricidad que no emiten CO<sub>2</sub>.

En el caso de España, el parque nuclear evita cada año la emisión de entre 45 y 55 millones de toneladas CO<sub>2</sub>, representando más del 33% de la electricidad libre de emisiones generada en nuestro sistema eléctrico. Se estima que si cerraran todas las centrales nucleares y su energía tuviera que ser sustituida por centrales térmicas, las emisiones se incrementarían dificultando cumplir con los compromisos medioambientales.

El Gobierno español no ha pagado cantidad alguna al Gobierno francés en concepto de almacenaje de residuos nucleares en los ejercicios citados. La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) ha venido sufragando los gastos derivados del reproceso en Francia del combustible gastado en la CN de Vandellós I.

En virtud del convenio suscrito entre Areva y ENRESA, existe una penalización en el caso de no traer a España los residuos de la Central Nuclear Vandellós I antes del 30 de junio de 2017. No obstante, estas penalizaciones serán totalmente devueltas una vez producido el retorno de los residuos radiactivos a España, descontando el coste de almacenamiento desde de 1 de octubre de 2015 hasta el momento del retorno de residuos.

Madrid, 14 de febrero de 2018